

RESOLUCIÓN 052
(junio 03 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LLAMADO PARA OCUPAR UNA CURUL VACANTE
EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA”**

La Mesa Directiva del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 63 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante oficio recibido el diecisiete (17) de mayo de 2022, el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA, integrante del partido de la U, presentó renuncia justificada e irrevocable a su curul como concejal desde el treinta y uno (31) de mayo del presente año.
- b. Que el artículo 63 de la Ley 136 de 1994 dispone: “Las vacancias absolutas de los concejales serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista, en orden de inscripción, sucesiva y descendente.
- c. Que acorde con el artículo 51 de la Ley 136 de 1994 y la Resolución Nro. 047 del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN CONCEJAL Y SE DECLARA LA VACANCIA ABSOLUTA DE SU CURUL,” la corporación se encuentra ante la falta absoluta de una curul por lo que se hace necesario continuar con la gestión y trámite administrativo para cubrir la vacancia dejada el señor JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA.
- d. Que el señor Registrador del Estado Civil de Girardota certificó mediante los oficios DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-113 y DDA-REG-M-GDOTA-0910-26-126, recibidos el día 27 de mayo de 2022 y 02 de junio de 2022 respectivamente, en el cual se anexa copia de los formularios E-26 de las elecciones del 31 de octubre del 2019, en donde señala que:

“según votación obtenida el candidato a reemplazar la curul que ocupaba el concejal JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA es la candidata OLGA LUCIA MAZO JARAMILLO, renglón 10 con un total de seiscientos seis (606) votos.”

- e. Que con fundamento en las anteriores consideraciones sustanciales y normativas es necesario que el Concejo de Girardota proceda a realizar el llamado para que sea ocupada la curul dejada con ocasión de la renuncia del Concejal JAIME DE JESÚS MONTOYA OSPINA.
- f. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar llamado por parte del Concejo Municipal a la señora **OLGA LUCIA MAZO JARAMILLO** para que manifieste ante la corporación su intención de ocupar la curul vacante, correspondiente a la bancada del partido de la U, y aporte los documentos de Ley requeridos para su posesión o exprese si se encuentra inhabilitada para ocupar la curul.

ARTICULO SEGUNDO: Repetir el mismo procedimiento establecido en los artículos primero y segundo en caso de que uno o varios de los llamados a posesionarse, manifiesten su intención de no ocupar las curules vacantes.

ARTICULO TERCERO: Posesionada la persona llamada a ocupar la curul y una vez aportados los documentos exigidos por el ordenamiento jurídico, ofíciase a la oficina competente de la administración municipal para que adelante los trámites de contratación de seguro de vida y afiliación al sistema de seguridad social en salud del posesionado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución al partido de la U.

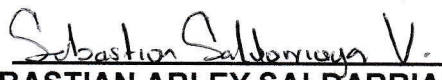
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Girardota a los tres días del mes de junio de 2022.


SEBASTIAN ZAPATA ARIAS
Presidente


SEBASTIAN ARLEY SALDARRIAGA
Primer Vicepresidente


JUAN DAVID BUSTAMANTE
Segundo Vicepresidente


MARÍA ALEJANDRA ANDRADE RENDÓN
Secretaria General